

CEDEFUB

Centro de Estudios para la Defensa Nacional
de la Universidad de Belgrano

Julio 2024
N° 54



SEGURIDAD



NACIONAL I



Año 11 - Nº 54
JULIO 2023

**Presidente de la Fundación
Universidad de Belgrano:**
Dr. Avelino Porto

**Presidente de la Universidad
de Belgrano:**
Dr. José Luis Ghioldi

**Vicepresidente de Gestión
Institucional:**
Dr. Dino Luis Bellorio Clabot

**Vicepresidente de Docencia
e Investigación:**
Ing. Adriana Rodríguez

**Centro de Estudios para la
Defensa Nacional (CEDEF)**

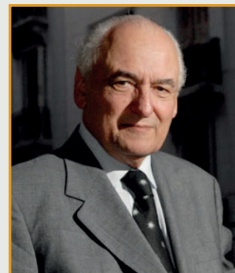
Director:
Doctor Horacio Jaunarena

Colaboraciones:
Fundación SenD

Contacto:
Zabala 1837 – C1426DQG
4788-5400
cedef@ub.edu.ar

DOMINAR LOS RIESGOS

Es función del Estado procurar la seguridad de sus habitantes en todos los niveles, municipal, provincial, nacional, internacional y ahora también en un nuevo ámbito, el espacio cibernético.



El País y el Mundo que vivíamos cuando nuestros Legisladores discutieron y sancionaron las leyes de Defensa y Seguridad es absolutamente diferente al que enfrentamos en los tiempos actuales.

No existía un desarrollo de la digitalización para determinar nuestras conductas como hoy existe, no existía el espacio cibernético desde el cual se pueden gestar nuevas amenazas, no era previsible el espectacular e imparable desarrollo de la Inteligencia Artificial, ni tampoco la rapidez con que evoluciona la tecnología en materia de armamentos, que hace que lo que se adquiriera hoy, sin ese análisis, resulte obsoleto en poco tiempo.

Es necesario realizar una convocatoria para que, con la mente abierta hacia la realidad que se nos presenta, diseñemos el marco regulatorio que servirá para sentar las bases de las políticas que garanticen nuestra seguridad en el futuro. La forma en que encaremos este desafío en el presente, va a ser la forma que tendrá nuestra seguridad en el futuro.

Dr. Horacio Jaunarena
Director del CEDEF

SEGURIDAD NACIONAL

EXPOSICIÓN DE ANTECEDENTES

Como hemos expuesto en boletines anteriores, el vocablo “Seguridad” refiere etimológicamente a la ausencia de riesgos, contexto bajo el cual se aplica en el ámbito estatal como función de gobierno.

En la organización del Estado Argentino la Seguridad como función asume distinta connotación según el nivel que se trate, generando un sistema sensible y demandante de una eficiente coordinación. A saber:

1. En el menor nivel, la Seguridad Local o Municipal que procura el orden público y preserva de los riesgos propios del espacio público y su ámbito circundante. Son ejemplo ello el tránsito automotor, los accidentes, siniestros, contaminación ambiental y otros propios de la convivencia vecinal.
2. En el nivel de las autonomías (Provincias y CABA), la Seguridad Pública procura la paz social, la prevención del delito, la reducción de riesgos que afectan la vida y la propiedad del ciudadano, tanto como los bienes jurídicos que tutela la Constitución Nacional.
3. En el nivel de la Nación, la Seguridad Nacional procura fundamentalmente la preservación de los intereses vitales y la vigencia del Estado Nacional.
4. En un nivel superior, la Seguridad Internacional procura básicamente la paz mundial.
5. Finalmente, en el nivel global, la Seguridad Humana vela por la supervivencia de la especie y los recursos que la garantiza.

En un contexto de creciente globalidad e interdependencia, la Seguridad Nacional deberá articular con la Seguridad Internacional para respaldar la estabilidad y previsibilidad necesarias a fin de preservar los intereses vitales, recursos estratégicos y desarrollo sostenible de la Nación, como garantía de la libertad y autonomía del pueblo argentino.

En el marco descripto, será exigencia de la Seguridad Nacional identificar los riesgos y amenazas susceptibles de afectar a la Nación, sin desconsidera su posible estado de latencia.

Para satisfacer dichas exigencias, se requerirá un eficiente sistema de Inteligencia y Planeamiento que garanticen la oportuna identificación de amenazas y riesgos, en un contexto de creciente aceleración del tiempo y mayor dinámica de los ámbitos internacional y global.

La actual normativa materializada en la Ley de Seguridad Interior, sancionada hace más de treinta y un (31) años y la Ley de Defensa Nacional sancionada hace treinta y seis (36) años, prescinden de la aptitud para satisfacer las exigencias expuestas.

En dicho contexto, cualquier propuesta para garantizar la seguridad de la Nación deberá superar el falso paradigma “Defensa / Seguridad”, planteado en circunstancias ya superadas por la realidad.

En otro orden, fué instalada una desviada interpretación del término Seguridad, circunstancia que exige su ajuste mediante plexo normativo apto, con el fin de afrontar las exigencias del siglo XXI.

En razón de lo expuesto precedentemente, este Centro de Estudios propone debatir la remoción del actual statu quo en la materia, exponiendo conceptos y propuestas afines a los tiempos actuales.

PROPUESTA

Considerar la “Seguridad Nacional” como función del Estado, mediante la cual garantiza a la Nación Argentina un eficiente resguardo frente a los riesgos, amenazas, agresiones o situaciones que puedan afectar su integridad, intereses vitales, desarrollo; la libertad, la vida, los derechos y las garantías de sus habitantes, así como la plena vigencia de las instituciones del sistema de gobierno Representativo, Republicano y Federal.

La propuesta como opción agiornada de la concepción, normas e instituciones bajo un renovado paradigma, podrá ordenar y generar la eficiencia compatible para preservar la Nación de los riesgos, amenazas o potenciales agresiones presentes y futuras.

Debatir y legislar sobre la propuesta expuesta, constituye una iniciativa que permitiría actualizar paradigmas que nos mantienen atrapados y generan ineficiencia para afrontar los tiempos conteporáneos y particularmente aquellos de incierto futuro.

En dicho marco, la Seguridad Nacional debería velar por:

1. La supervivencia de la Nación como entidad política autónoma e independiente en el marco del sistema internacional.
2. Los intereses vitales, valores y bienes comunes de los argentinos, en particular la:
 - a. Soberanía e independencia.
 - b. Capacidad de autodeterminación.
 - c. Vigencia de la Constitución Nacional.
 - d. Vida, libertad y bienestar de sus habitantes.
 - e. Integridad territorial.
 - f. Identidad cultural.
 - g. Desarrollo nacional.
 - h. Recursos naturales y otros a considerar.
3. El funcionamiento de las instituciones nacionales sin obstáculos ni impedimentos.

EXIGENCIA

1. La Seguridad Nacional deberá articular con la Seguridad Regional e Internacional, en virtud de la naturaleza global de las amenazas.
2. La jurisdicción de la Seguridad Nacional incluirá el espacio continental, insular, marítimo, aéreo, electromagnético, espacial, ciberespacial e internacional de interés.
3. Para satisfacer su cometido, deberá:
 - a. Proyectar y prever los escenarios, riesgos, amenazas y potenciales conflictos que puedan afectar la supervivencia, integridad o intereses vitales de la Nación.
 - b. Diseñar estrategias aptas para preservar la seguridad y garantizar la eficiente Defensa Nacional frente a cada escenario proyectado.

- c. Desarrollar el planeamiento estratégico de Seguridad Nacional.
 - d. Elaborar programas para satisfacer las exigencias del planeamiento estratégico.
 - e. Alistar y emplear los medios de la Seguridad y Defensa Nacional.
 - f. Restablecer la normalidad de la Nación, una vez ejecutadas las acciones de la Defensa Nacional.
4. La eficiencia de la función exigirá de un sistema y dirección centralizada y autónoma que regule la multiplicidad de funciones demandadas.
5. La dirección del Sistema de Seguridad Nacional deberá incluir al:
- a. Presidente de la Nación la conducción.
 - b. Ministerio de Seguridad Nacional, en la administración.
 - c. Ministerio de Defensa Nacional.
 - d. Agencia de Seguridad Nacional.
 - e. Agencia Federal de Inteligencia.
 - f. Fuerzas Armadas de la Nación.
 - g. Fuerzas de Seguridad de la Nación.
 - h. Policial Federal Argentina.
 - i. Organismos del Estado Nacional convocados por el Presidente de la Nación.
 - j. Organizaciones estatales, mixtas y/o privadas movilizadas a los fines de la Seguridad Nacional.
 - k. Consejo de Seguridad Nacional, para asistir al Presidente de la Nación en la elaboración de las políticas de seguridad, prevención, investigación y represión
6. La Agencia de Seguridad Nacional deberá:
- a. Identificar los riesgos y amenazas susceptibles de afectar a la Nación, considerando su posible estado de latencia.
 - b. La articulación con las funciones de Planeamiento Nacional e Inteligencia en el marco de un eficiente sistema, garantizará la oportuna identificación de amenazas

en el marco de la actual creciente aceleración del tiempo y dinámica política nacional, internacional y global.

- c. Revisar la eficiencia para satisfacer las exigencias expuestas, por parte de la Ley de Seguridad Interior (Ley Nro 24.059) y Ley de Defensa Nacional (Ley Nro 23.554).
- d. Replantear el superado paradigma de la “Defensa y Seguridad” en un contexto de reinstitucionalización de la Nación y la dinámica en los ámbitos internacional y global, será una exigencia ineludible.

Finalmente y ante una desviada interpretación del término “Seguridad” en la actual normativa, se deberá imponer un franco ajuste mediante el plexo normativo, a fin de afrontar con aptitud las exigencias del siglo XXI.

En razón de lo expuesto precedentemente, este Centro de Estudios propone impulsar un abierto debate que permita articular propuestas eficientes e iniciativas de gobierno para satisfacer las futuras exigencias en términos de seguridad para nuestra Nación.

PREVENCIÓN

En virtud de la naturaleza de la fuerza militar, su excepcional empleo en la Seguridad Nacional requerirá la imposición de un Teatro de Operaciones en el espacio geográfico de operación y la designación de un Comandante Operacional con alto rango en las Fuerzas Armadas, a quien se asignarán todos los organismos del estado y medios por éste solicitados para tal fin.